



BUIN, 24 OCT 2018

**DECRETO TC. N° 227 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 192** de fecha 10 de Septiembre de 2018, se aprueba las bases administrativas, bases técnicas y el cronograma de la licitación pública denominada **“Adquisición de 5.000 Folios Termosellables para Licencias de Conducir”**.

2.- El **Memorándum N° 686**, de fecha 10 de Octubre de 2018 a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública **“Adquisición de 5.000 Folios Termosellables para Licencias de Conducir”** ID 2723-43-LE18. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 28.09.2018, licitación pública ID 2723-43-LE18.
- ↳ Acta de Apertura de la Licitación ID 2723-43-LE18, de fecha 25.09.2018.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2, Declaración Jurada Simple.
- ↳ Formato N° 3, Experiencia del Oferente Servicios Iguales.
- ↳ Formato N° 4, Propuesta Técnica.
- ↳ Especificaciones Técnicas del Insumo.
- ↳ Formato N° 5, Oferta Económica.
- ↳ RUT del Oferente.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye proceder con el acto administrativo.

### **DECRETO.**

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“Adquisición de 5.000 Folios Termosellables para Licencias de Conducir”** ID 2723-43-LE18, al Oferente **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total de **\$6.247.500.-** (seis millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El plazo del contrato comenzará a regir a partir de la aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte del proveedor y hasta la entrega total de los folios termosellables por parte del proveedor. Déjese establecido que el plazo de entrega no podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles y se contarán desde la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra.

5.- La Municipalidad pagará la adquisición de los folios solicitados en un solo Estado de Pago, previa recepción conforme de los productos, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la recepción de la factura correspondiente, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2, Carlos Condell N° 415, Comuna de Buin.

- b) Acta de Recepción Conforme.
- c) Guías de Despacho, si correspondiere.
- d) Otros Documentos solicitados por el Municipio y/o el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.

6.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general el exacto cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la **Dirección de Tránsito y Transporte Público**. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.).

7.- La notificación la realizará la Secretaría Comunal de Planificación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la publicación del presente decreto de adjudicación, lo que implicará que, a partir de ese momento, existe un compromiso válido y obligatorio entre las partes para suscribir el respectivo contrato.

8- La contratación se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la aceptación de ésta por parte del oferente adjudicado, sin perjuicio que las relaciones entre las partes se regirán por lo establecido en las presentes bases y por tratarse de una adquisición inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Los gastos derivados de la adjudicación serán imputados a la asignación presupuestaria 215.22.04.001 "Materiales de Oficina".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MAIL. GMG. VZS. VVS. MSS.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Tránsito
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DM TC\Adjudicación\Adquisición de 5.000 Folios Termosellables para Licencias de Conducir Sept 2018.doc